



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 965/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar la materia Técnicas Digitales I, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 965/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

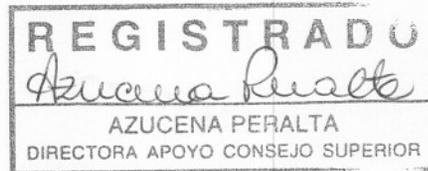
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 965/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 de la asignatura Técnicas Digitales I, sin tener aprobada previamente su



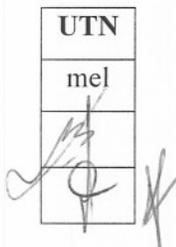
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

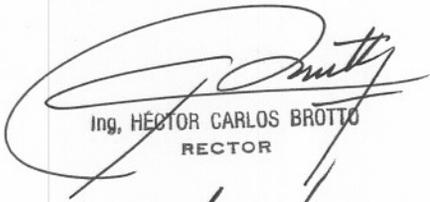
correspondiente correlativa Álgebra y Geometría Analítica, a los alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
CAMPODÓNICO, Carlos Esteban	35094
CARRILLO, Fernando Matías	33298
ELEK, Walter Marcelo	35112
GALARZA, Jorge Daniel	34094
HOLOVATUCK, Facundo Martín	34111
KÖNN, Matías Axel	35140
LALLI, Martín Emanuel	35230
MANRIQUE, Milton Washington	33322
MARCHETTA, Gabriel Fernando	33323
PELICANO, Héctor Román	28564

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1199/2006




Ing. HÉCTOR CARLOS BRÖTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento